REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---|---|
| RADICADO: | 05001 31 03 012 2020 00100 00 |
| PROCESO: | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| DEMANDANTES: | SONIA PAOLA MONTOYA ÁLZATE Y OTROS. |
| DEMANDADOS: | HERNÁN DARÍO LÓPEZ CARDONA Y AXA COLPATRIA. |
| INSTANCIA: | PRIMERA |
| PROVIDENCIA: | AUTO DE SUSTANCIACIÓN |
| TEMA: | SE INCORPORA CITACIÓN A AUDIENCIA VIRTUAL |

El apoderado judicial de la parte demandante allegó citatorio digital remitido a la Dra. MARTHA LUCÍA ESCOBAR PÉREZ, en atención al dictamen de MERMA DE CAPACIDAD LABORAL de la víctima directa, elaborado por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, el cual se ordena agregar al proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

LIJM.